



SEGUROS AMBIENTALES - Como proceder ante la exigencia de las autoridades?.

La contratación de un seguro ambiental, se ha instalado en la operatoria de las empresas, y su exigencia por parte de las autoridades se encuentra a la orden del día.

Ahora bien, en rigor de verdad, aun no existe en nuestro país, una póliza que de acabado cumplimiento con el art. 22 de la ley general del ambiente, ello a pesar de las propias resoluciones administrativas que la reglamentan.

Ciertas autoridades ambientales entienden que el seguro de caución ambiental, avalado por la SADS y la SSN, otorga la garantía exigida por el artículo 22 de la LGA, y ante su requerimiento basta con presentar la póliza de la aseguradora TESTIMONIO o PRUDENCIA denominada : "Seguro Ambiental por daño de Incidencia Colectiva".

Sin embargo, dicha cobertura se encuentra sumamente cuestionada y resistida, tanto por las empresas como por las Ongs Ambientales. Debido a las deficiencias que presenta, su onerosidad, y la ausencia de cobertura del daño de incidencia colectiva, y las contrataciones compulsivas y oculta que presenta.

Se trata de una situación, poco transparente, y complicada para quien tiene que tomar la decisión de contratar el seguro de caución ambiental o no, debido a la ausencia de información adecuada veraz y completa sobre el tema, sumada a la gran presión por parte de las autoridades, quienes a su vez son presionadas por las aseguradoras que comercializan este tipo de cobertura, y sus organizaciones ambientales funcionales a sus fines.

Ahora bien, ante el reclamo de la autoridad que pueden hacer las empresas.

1. Contratar el seguro de caución y presentarlo; o,
2. Contratar un seguro de RC con clausula ambiental.

Opción 1. Contratar el seguro de caución ambiental - Consecuencias. -

- La empresa sera auditada por una empresa contratada de la aseguradora, quien una vez analizado el riesgo ambiental, indicada la suma asegurada correspondiente, y en su caso la prima de seguros aplicable.
- Destacamos que los seguros de caucion ambiental, debido a su carácter obligatorio y el monopolio existente de las aseguradoras autorizadas para



operar tienen costos extremadamente superiores a cualquier seguro de caución.

- En efecto, la empresa tomadora, será investigada y auditada ambientalmente por las empresas que envíe la aseguradora.
- En caso de siniestro, la empresa tomadora del seguro deberá pagar los gastos de remediación que corresponda de acuerdo con la liquidación que realice la aseguradora. Para lo cual deberá contratar con las empresas y en la forma que indique la compañía de seguros, y en caso de no hacerlo, la aseguradora le iniciará juicio, pudiendo embargar y auditar a la empresa, etc, etc.
- El objeto del seguro, es garantizar que la tomadora, cumpla con pagar los gastos de remediación en caso de un siniestro ambiental.

Opción 2. Contratar un Seguro de RC con cláusula ambiental -

- Contratar un seguro de responsabilidad civil con cláusula ambiental, identificada como NMA 1685- . Lo cual deberá ser solicitado a su productor/ asesor de seguros.
- Hacer el estudio de NCA (nivel de complejidad ambiental).
- Este seguro cubrirá, los gastos de limpieza y remediación de sitios dañados, cuando el evento haya sido súbito, imprevisto y accidental.
- También cubrirá los reclamos de las personas damnificadas a través del ambiente dañado.
- En caso de siniestro, la aseguradora será quien pague los daños, tanto los reclamos de las personas como los daños ambientales.
- El costo de este seguro es mucho más económico que el seguro de caución.
- Hay una gran variedad de aseguradoras que ofrecen esta cobertura.

En este supuesto, recomendamos que la presentación del seguro de RC con cláusula ambiental sea acompañada con una nota explicativa, que destaque las bondades del sistema propuesto y su vinculación con la ley ambiental aplicable.

Con dicha presentación, pueden darse dos situaciones:

- a) la aceptación de la póliza de RC con la cláusula ambiental. Lo cual daría por concluido el tema.
- b) El rechazo, por parte de las autoridades de la propuesta. Lo cual nos llevaría nuevamente a dos alternativas:
 1. Contratar el seguro de caución ambiental; o



2. Continuar con la discusión a través de un recurso administrativo, seguido de un proceso judicial en caso de ser necesario.

En el supuesto que la empresa decida analizar algunas de estas alternativas, concertaríamos una entrevista para asesorarlos.

Sin mas, los saludamos muy atte.

Dra. Rossana Bril.